



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXI

Jueves 29 de agosto de 1996

Número 3.647

SUMARIO

CIUDAD DE CEUTA

2.031.- Notificación a D. Juan Lara Mancilla en Expediente Sancionador por infracción de la Ordenanza de Limpieza.

2.032.- Notificación a D. Mustafa Abdelkader Mustafa en Expediente Sancionador por infracción de la Ordenanza de Limpieza.

2.033.- Notificación a D. Mohamed Ahmed Karim en Expediente Sancionador por infracción de la Ordenanza de Limpieza.

2.034.- Notificación a D.^a Anixa Lahsen Hidar en Expediente de cambio de titularidad de la cafetería sita en C/. Real, 52.

2.035.- Notificación a D. Mohamed Abdelkader Larbi en Expediente de Pliego de Descargo.

2.036.- Notificación a D. Alberto López Jiménez en Expediente de licencia de apertura de un local dedicado a carnicería, sito en C/. Capitán Claudio Vázquez, 21, solicitada por D. Mustafa Mojtar Abderrahaman.

2.037.- Notificación a D. Rafael Moreno Anaya en Expediente de licencia de apertura de un local destinado a venta de bocadillos, sito en Avda. de Lisboa, 65, solicitada por D. Mohamed Mohamed Abdeselam.

2.038.- Notificación a D. Nayat Habib Alí en Expediente de obras sin licencia en C/. Claudio Vázquez, 24.

2.039.- Aprobación definitiva del Reglamento del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, por el Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, el 14-8-1996.

2.040.- Anuncio relativo a la licencia para la colocación de un letrero luminoso sito en C/. Teniente Coronel Gautier, n.º 1, solicitada por D. Antonio Rafael Durán Valero.

2.041.- Relación de notificaciones de las liquidaciones por los siguientes Impuestos sobre Bienes Inmuebles, Alcantarillado, Terrenos de Naturaleza Urbana y Apertura de Establecimientos.

2.042.- Relación de notificaciones de requerimientos de pago de sanciones por infracciones a diversas Ordenanzas Municipales.

2.043.- Aprobación inicial del Expediente de Crédito Extraordinario financiado con remanente líquido de Tesorería disponible de la liquidación del Presupuesto de 1995, por la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, el 14-8-1996

2.044.- Devolución de fianza a Trinitas, S. A. por realizar trabajos de limpieza en el Palacio Municipal.

2.045.- Devolución de fianza a El Corte Inglés, S. A. por suministro de vestuario a la Banda Municipal de Música.

2.046.- Devolución de fianza a D. Manuel Amador Gago por realizar la instalación eléctrica del polideportivo Miramar.

2.047.- Devolución de fianza a Corsan, S. A. por realizar obras de reforma y acondicionamiento de la Plaza de la Constitución.

2.048.- Devolución de fianza a Cosipo, S. A. por realizar obras reparación de filtraciones en la Dársena del Puerto.

2.049.- Designación del Excmo. Sr. D. Alfonso Conejo Rabaneda como Presidente-Alcalde Acctal. del 23 al 26-8-1996.

2.050.- Designación del Excmo. Sr. D. Alfonso Conejo Rabaneda como Presidente-Alcalde Acctal. del 27-8-1996.

2.051.- Notificación a D.^a Amelia Valero Fernández en Expediente de Pliego de Descargo.

ADMINISTRACION DEL ESTADO Agencia Tributaria. Delegación de Ceuta

2.067.- Relación de notificaciones de apremio a los deudores de Recaudación.

2.068.- Relación de notificaciones de liquidaciones a deudores no localizados.

Delegación del Gobierno en Ceuta

3.030.- Notificación a D. Halid Said Mohamed en Expediente Sancionador 3/96.

Delegación del Gobierno en Ceuta Jefatura de Tráfico

2.029.- Relación de notificaciones de denuncias por infracciones de Tráfico.

2.053.- Relación de notificaciones de denuncias por infracciones de Tráfico.

2.058.- Relación de notificaciones de denuncias por infracciones de Tráfico.

**Ministerio de Defensa
Centro de Reclutamiento de Ceuta**

2.066. - Orden 131/1996, de 1 de agosto, por la que se aprueba las normas para la asignación de destino y se establece el Calendario de incorporación del Reemplazo de 1997.

**Ministerio de Fomento
Dirección General de la Marina Mercante**

2.071. - Notificación a D. Juan José Anillo Martínez y D. Salvador León Ruiz de resolución y de propuesta de resolución, respectivamente.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Dirección Provincial de Ceuta**

2.056. - Notificación a Ceutí de Fontanería, S. L. en Expediente sancionador 94/96.

2.057. - Notificación a D. Hareh Ghanshandas Mathrani en Expediente sancionador 83/96.

2.059. - Notificación a D. Bhoori Jeswani Bobharajmal en Expediente sancionador 82/96.

2.060. - Notificación a D.ª Achucha Ahmed Amar en Expediente sancionador 85/96.

2.061. - Notificación a D.ª Catalina Guerra Paredes en Expediente sancionador 65/96.

2.062. - Notificación a D. Lahasen Hidar Embarek en Expedientes sancionadores 62, 63 y 64/96.

2.063. - Notificación a D.ª Achucha Ahmed Amar en Expediente sancionador 84/96.

2.064. - Notificación a D. José Soto Machado en Expediente sancionador 108/96.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto Nacional de Empleo**

2.065. - Notificación a Aridos Muraba, S. L. de resolución.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Departamento de Menores**

2.069. - Notificación a D.ª Sumisha Ahmed Bendeini en Expediente 90/95.

2.070. - Notificación a D. Juan Carlos Cernadas Fernández y D.ª Juana Sánchez González en Expedientes 79, 80 y 81/94.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social**

2.054. - Relación de notificaciones a deudores de la Seguridad Social.

2.055. - Relación de notificaciones de apremio a deudores de la Seguridad Social.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA
Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Dos de Ceuta**

2.027. - Requisitoria a D. Mohamed Mehand Mehand en Diligencias Previas 1.158/89.

2.028. - Requisitoria a D.ª Saida Makti en Diligencias Previas 425/96.

**Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Tres de Ceuta**

2.052. - Notificación a D. José López García en Juicio de Faltas 407/95.

Registro Civil de Ceuta

2.025. - Notificación a D. Francisco Romero Gutiérrez en Expediente Gubernativo 175/96.

2.026. - Notificación a D. Mustafa Mohamed Mohamed en Expediente Gubernativo 178/94.

INFORMACION

PALACIO MUNICIPAL:	Plaza de Africa s/n. - Telf. 52 82 00
- Administración General	Horario de 9 a 13,45 h.
- Oficina de Información	Horario de 9 a 14 h.
- Registro General	Horario de 9 a 14 h.
ARBITRIOS:	Avda. Africa s/n. - Telf. 528236. Horario de 9 a 14 h. y de 16 a 18 h.
ASISTENCIA SOCIAL:	Juan de Juanes s/n. - Telf. 504652. Horario de 10 a 14 h.
BIBLIOTECA:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 513074. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.
LABORATORIO:	Avda. San Amaro - Telf. 514228
FESTEJOS:	Paseo de las Palmeras s/n. - Telf. 518022
JUVENTUD:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 518844
POLICIA MUNICIPAL:	Avda. de España s/n. - Telfs. 528231 - 528232
BOMBEROS:	Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 528355 - 528213

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Registro Civil de Ceuta**

2.025 - El Ilmo. Sr. Juez encargado del Registro Civil de esta Ciudad en virtud de lo acordado en el Expediente Gubernativo núm. 175/96; sobre Cambio de Nombre por el usado habitualmente de D. Emilio José Romero Abdel-lah, se notificará como afectado en el mismo a D. Francisco Romero Gutiérrez, la incoación del presente expediente.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, expido el presente a 20 de agosto de 1996.- EL SECRETARIO.

2.026 - El Ilmo. Sr. Juez encargado del Registro Civil de esta Ciudad en virtud de lo acordado en el Expediente Gubernativo núm. 178/94; sobre Nacionalidad Española por residencia, notificará a D. Mustafa Mohamed Mohamed, la resolución dictada en fecha 15-05-96, y que contiene en la Parte Dispositiva el tenor literal siguiente.

PARTE DISPOSITIVA

Que S.S.^a por ante mi el Secretario dijo: Que propo-
nía al Ilmo. Sr. Director General de los Registros y el Notaria-
do que a su vez lo haga al Excmo. Sr. Ministro de Justicia, se
deniegue la concesión de la nacionalidad española por resi-
dencia al súbdito marroquí D. Mustafa Mohamed Mohamed,
por no haberse probado que no tiene suficiente grado de inte-
gración a la sociedad española.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, expido el presente a 19 de agosto de 1996.- EL SECRETARIO.

**Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Dos de Ceuta**

2.027.- D. Mohamed Mehand Mehand, nacido el 17-02-72, hijo de Mehand y de Galia, natural de Ceuta (Es-

paña), de nacionalidad española con D.N.I. número 45.091.258, con último domicilio en Bda. Juan Carlos Primero núm. 17, procesado en Diligencias Previas número 1158/89, comparecerá dentro del término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, C/ Serrano Orive s/n, para responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción provisional en la mencionada causa por auto de esta fecha.

En Ceuta, a 8 de agosto de mil novecientos noventa y seis. EL MAGISTRADO-JUEZ.

2.028.- D.^a Saida Makti, nacida el 07-12-70, hija de Mohamed y de Rahma, natural de Tetuan (Marruecos), de nacionalidad marroquí con Pasaporte número F-757195, procesada en Diligencias Previas número 425/96-D, comparecerá dentro del término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, C/ Serrano Orive s/n, para responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción provisional en la mencionada causa por auto de esta fecha.

En Ceuta, a 16 de agosto de mil novecientos noventa y seis. EL MAGISTRADO-JUEZ.

ADMINISTRACION DEL ESTADO**Delegación del Gobierno en Ceuta. Jefatura de Tráfico**

2.029 - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Ceuta, 09-08-1996.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO. Fdo.: Javier Cosío Romero.

Art.= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; Susp= Meses de suspensión.

Expediente	Denunciado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art."
510040308328	A. Navas	45.075.805	Ceuta	24-07-96	50.000	1	RD 13/92	020.1
510040327414	M. Laarbi	45.092.930	Ceuta	08-07-96	15.000		RD 13/92	094.1C
510040327384	H. Abdeslam	45.106.484	Ceuta	06-07-96	25.000		RDL 339/90	060.1

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad Sancio-

nadora, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse Recurso Ordinario, por delegación del Ministro de Justicia e Interior, ante el Director General de Tráfico, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Ceuta, 09-08-1996.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO. Fdo.: Javier Cosío Romero.

Art.= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; Susp= Meses de suspensión.

Expediente	Sancionado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
510040326938	J. Merino	45.071.860	Ceuta	02-06-96	15.000		RD 13/92	090.1
510040325806	L. Casanova	45.072.125	Ceuta	17-04-96	50.000		RDL 339/90	060.1
510100121252	J. Lopéz	45.073.444	Ceuta	12-05-96	25.000		RDL 339/90	060.1
510040306678	M. Abdeslam	45.079.632	Ceuta	18-04-96	50.000		RDL 339/90	060.1
510100114399	Y. Mohamed	45.091.184	Ceuta	26-06-96	50.000	1	RD 13/92	056.2
510100114405	Y. Mohamed	45.091.184	Ceuta	28-06-96	5.000		RDL 339/90	059.3
510100077597	H. Abdelkader	45.104.486	Ceuta	03-04-96	50.000	1	RD 13/92	003.1
510040307981	U. Ahmed	45.094.145	Ceuta	24-04-96	50.000		RDL 339/90	060.1

Delegación del Gobierno en Ceuta

2.030.- Visto el expediente sancionador instruido a D. Halid Said Mohamed, con D.N.I. núm. 45.083.265, por presunta infracción a la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España.

ANTECEDENTES DE HECHOS

Primero: Con fecha 02-01-96, la Comisaría Provincial del Cuerpo Nacional de la Policía comunicó a esta Delegación del Gobierno la detención el día 19-12-95 del ciudadano español D. Halid Said Mohamed, nacido en Ceuta el 26.04.67, hijo de Said y Amina, domiciliado en C/. Colombia núm. 17, en compañía de D. Mohamed Benassar Mohamed, nacido en Ceuta el 05-06-71, hijo de Benassar y Sohora, domiciliado en C/Rampa de Abasto núm. 4 y titular de D.N.I. núm. 45.086.559, y en el vehículo propiedad de este último, un BMW modelo 316, matrícula CE-4350-F, cuando pretendían embarcar hacia la Península llevando escondido en el maletero del citado vehículo a una extranjera que carecía de la documentación necesaria para entrar y permanecer en Territorio Español.

Segundo: En cumplimiento de lo preceptuado en el Título IX de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el art. 13 del Reglamento Sancionador aprobado por R.D. 1398/93, de 4 de agosto, la Delegada del Gobierno en uso de las competencias atribuidas en el art. 76 del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 7/85, aprobado por R.D. 155/96 de 2 de febrero, acordó en fecha 31-01-96 la iniciación del expediente sancionador por la presunta comisión de una infracción prevista en el art. 25.3 de la Ley Orgánica 7/85 y en el art. 98.10 de su Reglamento de Ejecución, consistentes en promover, mediar o amparar la situación ilegal de extranjeros en nuestro país y facilitarles el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones que a éstos se señalen en las disposiciones vigentes.

Tercero: Este Acuerdo fue notificado al presunto responsable con fecha 06.02.96, fijando un plazo de quince días para presentar alegaciones.

Cuarto: El interesado presenta escrito de alegaciones exculpándose totalmente de los hechos por los que fue denunciado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: Conforme el art. 13.2 del R.D. 1398/93, se notifica al interesado el Acuerdo de Iniciación de Expediente Sancionador 3/96, no desvirtuando las alegaciones presentadas ninguno de los hechos probados en la denuncia aportada por el Comisario Jefe Provincial, Grupo Operativo de Fronteras, de fecha 21 de diciembre de 1995.

Segundo: Los hechos considerados probados son constitutivos de una infracción prevista en el art.25.3 de la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio y en el art. 98.10 de su Reglamento de Ejecución, aprobado por R.D. 155/96 de 2 de febrero y calificada como de muy grave, considerando la existencia de intencionalidad y los perjuicios causados a esta extranjera al situarla en condiciones de manifiesta ilegalidad por incumplimiento de las normas que regulan la estancia de extranjeros en España.

Vistos: La Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, su Reglamento de Ejecución aprobado por R.D. 155/96 de 2 de febrero, Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, R.D. 1398/93, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Sancionador y demás normativa aplicable.

Esta Delegación del Gobierno acuerda: Sancionar a D. Halid Said Mohamed como responsable de la comisión de una infracción recogida en el art. 25.3 de la Ley Orgánica 7/85, con una multa de 250.000 pesetas, por la infracción cometida.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y será inmediatamente ejecutiva. Contra la misma cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de la Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a este Centro.

Todo ello según lo dispuesto en el art. 21.1 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto y art. 110 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La multa deberá hacerse efectiva en esta Delegación del Gobierno, o en caso contrario, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Administración para mantener la efectividad de la sanción.- LA DELEGADA DEL GOBIERNO.- Fdo.: Carmen Cerdeira Morterero.

CIUDAD DE CEUTA

2.031 .- No siendo posible practicar la notificación a D. Juan Lara Mancilla en relación al expediente sancionador nº 60/96, se publica la presente propuesta de resolución: D. José María Fortes Castillo, Instructor del expediente que se sigue contra D. Juan Lara Mancilla formula la siguiente propuesta de resolución: Con fecha 9 de abril pasado se inició expediente sancionador a D. Juan Lara Mancilla, por la comisión de una falta leve, consistente en arrojar papel a la vía pública, apreciándose la infracción el día 21 de marzo pasado a las 12,50 horas en la Avda. Reyes Católicos. Notificada la iniciación al interesado, éste alega "no ha tirado ni la denuncia, ni ningún papel a la vía pública porque lo deposité dentro del vehículo". Las alegaciones presentadas no desvirtúan la apreciación de la falta, ya que, del nuevo informe de la Policía Local resulta que se ratifica en la denuncia impuesta. El art. 135.A) 1 de la Ordenanza de Limpieza por lo que se refiere a la calificación de la falta y el art. 136 que señala la sanción aplicable. El art. 8.1 de la misma donde se prohíbe tirar y abandonar en la vía pública toda clase de productos en estado sólido, líquido o gaseoso. Los residuos sólidos de pequeño formato como papel, envoltorios y similares deberán depositarse en las papeleras instaladas al efecto. Por todo ello, el Instructor que suscribe eleva al Consejero de Medio Ambiente, la siguiente propuesta de resolución, imponer a D. Juan Lara Mancilla, una sanción de 10.000 pesetas de multa por la comisión de una falta leve, consistente en arrojar papel a la vía pública, apreciándose la infracción el día 21 de marzo a las 12,50 horas en la Avda. Reyes Católicos. Lo que le notifico significándole que durante el plazo de 15 días podrá formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime convenientes. Asimismo, se acompaña una relación de los documentos obrantes en el procedimiento a fin de que pueda obtener las copias que estime pertinentes.

Ceuta, 20 de agosto de 1996.- Vº. Bº.- EL PRESIDENTE-ALCALDE.- EL SECRETARIO LETRADO.

2.032 .- No siendo posible practicar la notificación a D. Mustafa Abdelkader Mustafa, en relación al expediente sancionador nº 91/96, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 03-07-96, el Consejero de Medio Ambiente ha dictado la siguiente Resolución.

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 28 de mayo pasado se dictó Decreto por la Consejería de Medio Ambiente, por el que se incoaba expediente sancionador a D. Mustafa Abdelkader Mustafa, por abandonar en la "Loma El Cerro", el turismo marca Renault, modelo 19 TSE, matrícula CE-3137-D, apreciándose la infracción el día 14 de mayo pasado a las 19,15 horas. En la misma resolución se designó Instructor a D. José María Fortes Castillo, Coordinador Acctal. de Medio Ambiente y Secretario a D. Juan Antonio Osuna Díaz, Jefe Acctal. de Negociado, cuyos nombramientos fueron comunicados al interesado, sin que haya presentado recusación contra los mismos. D. Mustafa Abdelkader Mustafa, no ha presentado alegación alguna sobre la iniciación del procedimiento por lo que esta iniciación tiene la consideración de propuesta de resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El art. 135.C) 5 de la Ordenanza de Limpieza por lo que se refiere a la clasificación de la falta y el art. 136 que señala la sanción aplicable. Los artículos que a continuación se citan de la misma ordenanza Reguladora: El art. 22.a) que

prohíbe vaciar, verter y depositar cualquier clase de materiales residuales, tanto en calzadas, como aceras, alcorques, solares sin edificar, red de alcantarillado y en especial, depositar envases y embalajes de cartón, plástico, madera u otros. El art. 114.d) que confiere el carácter de residuos sólidos a los materiales siguientes: Todo bien mueble, sustancia, materia o producto cuyo productor o poseedor quiera confiar al tratamiento residual o a su eliminación. El art. 118.1.2) que prohíbe toda clase de abandono de los residuos, considerándose abandono a los efectos de la Ordenanza Reguladora, todo acto que tenga por resultado dejar incontroladamente los materiales residuales en el entorno. Según el art. 20.2 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, el órgano competente dictará resolución, que será motivada y decidirá todas las cuestiones planteadas por los interesados y aquellas otras derivadas del procedimiento. El art. 21.1.k) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local que atribuye a la Alcaldía la potestad de sancionar las faltas por infracción de las Ordenanzas. El Bando de la Presidencia de fecha 16 de octubre de 1995, por el cual se desconcentran las funciones de resolución de procedimientos sancionadores en favor del Consejero de Medio Ambiente, D. José Luis Fernández Medina.

PARTE DISPOSITIVA

Se impone a D. Mustafa Abdelkader Mustafa, una sanción de 15.000 pesetas de multa por la comisión de una falta muy grave consistente en abandonar en la "Loma EL Cerro", el turismo marca Renault, modelo 19 TSE, matrícula CE-3137-D, apreciándose la infracción el día 14 de mayo a las 19,15 horas. Lo que le comunico significándole que contra la presente resolución podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de 2 meses, contados a partir de la recepción de la presente notificación, según autoriza el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956. Igualmente podrá ejercitar cualquiera otros recursos que estime conveniente a sus derechos.

Ceuta, 20 de agosto de 1996.- Vº. Bº.- EL PRESIDENTE-ALCALDE.- EL SECRETARIO LETRADO.

2.033 .- No siendo posible practicar la notificación a D. Mohamed Ahmed Karin, en relación al expediente sancionador nº 90/96, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 03-07-96, El Consejero de Medio Ambiente ha dictado la siguiente Resolución.

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 23 de mayo pasado se dictó Decreto por la Consejería de Medio Ambiente, por el que se incoaba expediente sancionador a D. Mohamed Ahmed Karin, por satisfacer las necesidades fisiológicas en la vía pública, apreciándose la infracción el día 12 de mayo pasado a las 04,00 horas en el Paseo Colón. En la misma resolución se designó Instructor a D. José María Fortes Castillo, Coordinador Acctal. de Medio Ambiente y Secretario a D. Juan Antonio Osuna Díaz, Jefe Acctal. de Negociado, cuyos nombramientos fueron comunicados al interesado, sin que haya presentado recusación contra los mismos. D. Mohamed Ahmed Karin, no ha presentado alegación alguna sobre la iniciación del procedimiento, por lo que esta iniciación tiene la consideración de propuesta de resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El art. 135.A).1 de la Ordenanza de Limpieza por lo

que se refiere a la clasificación de la infracción y el art. 136 que señala la sanción aplicable. El art. 8.6 de la misma donde se prohíbe escupir en la calle y satisfacer las necesidades fisiológicas en la vía pública. Según el art. 20.2 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, el órgano competente dictará resolución, que será motivada y decidirá todas las cuestiones planteadas por los interesados y aquellas otras derivadas del procedimiento. El art. 21.1.k) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local que atribuye a la Alcaldía la potestad de sancionar las faltas por infracción de las Ordenanzas. El Bando de la Presidencia de fecha 16 de octubre de 1995, por el cual se desconcentran las funciones de resolución de procedimientos sancionadores en favor del Consejero de Medio Ambiente, D. José Luis Fernández Medina.

PARTE DISPOSITIVA

Se impone a D. Mohamed Ahmed Karin, una sanción de 10.000 pesetas de multa por la comisión de una falta leve consistente en satisfacer las necesidades fisiológicas en la vía pública, apreciándose la infracción el día 12 de mayo pasado a las 04,00 horas en el Paseo Colón. Lo que le comunico significándole que contra la presente resolución podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de 2 meses, contados a partir de la recepción de la presente notificación, según autoriza el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956. Igualmente podrá ejercitar cualquiera otros recursos que estime conveniente a sus derechos.

Ceuta, 20 de agosto de 1996.- Vº. Bº.- EL PRESIDENTE-ALCALDE.- EL SECRETARIO LETRADO.

2.034. - El Excmo. Consejero de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda, D. Juan Jesús Barroso Calderón, con fecha diez de julio de mil novecientos noventa y seis, ha dictado el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES

Con fecha 27-05-96 D.ª Anisa Lahsen Hidar, comunica el cambio de titularidad de la licencia de apertura para cafetería en C/ Real nº 52. Los Servicios Técnicos Municipales emiten informe técnico nº 977/96, en el que se detectan las siguientes deficiencias técnicas: El aseo de señoras y el de caballeros, carecen de ventilación y vestíbulo que los aisle del salón comedor, incumpliendo el art. 8.6.3.6. de las NN.UU. El local no está insonorizado y tiene instalado un equipo de música estereofónico de unos 80 W por canal. En el permiso de apertura que presenta el interesado, de fecha 24 de noviembre de 1978, se define la actividad como cafetería tipo "Pub". Para mantener la instalación del equipo de música y la consideración de Pub, debería requerirse la insonorización del local, de forma que, con el equipo instalado funcionando al máximo rendimiento, no se sobrepasen los niveles sonoros establecidos en el art. 9.10.6 de las NN.UU. También podría optarse por desmontar el equipo de música y ejercer únicamente la actividad de cafetería, como además, así parece solicitar el interesado en su escrito de fecha 27 de mayo de 1996.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

La Disposición Transitoria Tercera del R.A.M.I.N.P. dispone que no se podrán conceder licencias para la ampliación o reforma si se autorizara el traspaso de industrias o actividades que no reúnan las condiciones establecidas en este

Reglamento, a no ser que las medidas correctoras que se adopten eliminen con la debida garantía las causas determinantes de su calificación como actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. De las deficiencias técnicas detectadas, la primera de ellas puede considerarse como medida correctora tendente a evitar la producción de humos y olores (art. 3 R.A.M.I.N.P.).

Por Decreto del Presidente de la Ciudad de 5-2-96 se delega en el Consejero de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda, la competencia para conceder licencias de obras.

PARTE DISPOSITIVA

1º) Deniéguese el traspaso de licencia de apertura para cafetería en C/ Real nº 52, hasta tanto no se corrijan las deficiencias indicadas en el informe técnico nº 977/96.

2º) Requierase a D.ª Mireya Domínguez Valverde a la subsanación de las siguientes deficiencias técnicas, en el plazo de dos meses: El aseo de señoras y el de caballeros, carecen de ventilación y vestíbulo que los aisle del salón comedor, incumpliendo el art. 8.6.3.6. de las NN.UU. El local no está insonorizado y tiene instalado un equipo de música estereofónico de unos 80 W por canal. En el permiso de apertura que presenta el interesado, de fecha 24 de noviembre de 1978, se define la actividad como cafetería tipo "Pub", debería requerirse la insonorización del local, de forma que, con el equipo instalado funcionando al máximo rendimiento, no se sobrepasen los niveles sonoros establecidos en el art. 9.10.6 de las NN.UU. También podría optarse por desmontar el equipo de música y ejercer únicamente la actividad de cafetería, como además, así parece solicitar el interesado en su escrito de fecha 27 de mayo de 1996.

Se deberá dotar a los aseos existentes de vestíbulo previo que independice y aisle las cabinas del inodoro del resto del local.

Lo que comunico, significándole que contra esta resolución podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la presente notificación, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según autoriza el art. 53 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Asimismo podrá utilizar cualesquiera otros recursos que estime conveniente a sus derechos.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, dado que no se ha podido practicar la notificación a D.ª Anisa Lahsen Hidar.

Ceuta, 20 de agosto de 1996.- Vº. Bº. EL PRESIDENTE-ALCALDE.- EL SECRETARIO LETRADO.

2.035 .- Intentada la notificación preceptiva a D. Mohamed Abdelkader Larbi, con D.N.I. 45.094.076, sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta 22 de agosto de 1996.- EL SECRETARIO LETRADO.

NOTIFICACION - RESOLUCION

El Excmo. Sr. Presidente-Alcalde, en su Decreto de fecha 9 de agosto de 1996 ha dictado la siguiente Resolución:

"Vistas las actuaciones practicadas en el expediente nº 58.445 incoado a D. Mohamed Abdelkader Larbi, así como el contenido de la propuesta de resolución que me eleva el Consejero de Gobernación, como órgano instructor, sin que hayan sido formuladas alegaciones ni aportado prueba alguna, dentro del plazo reglamentario.

En uso de la competencia que me ha sido conferida de conformidad con lo establecido en el art. 68.2 del Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo, vengo en imponer al expedientado la multa correspondiente en la cuantía inicialmente fijada, aprobando dicha propuesta de resolución que fue debidamente notificada. El importe de la multa deberá ser hecha efectiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la firmeza de esta resolución (art. 84 R.D.L. 339/90). Transcurrido el plazo de cobro sin haber sido satisfecha la multa el importe de la misma se exigirá por vía de apremio, con el recargo del 20%, art. 100 del Reglamento General de Recaudación.

La presente resolución Sancionadora se entiende definitiva y, desde su notificación firme en la vía administrativa".

Lo que le traslado significándole, que contra la misma puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde la recepción de la misma y, previa comunicación a la Presidencia, de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime conveniente.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

2.036.- En cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica a D. Alberto López Jiménez, que D. Mustafa Mojtar Abderrahaman, solicita licencia municipal para la apertura de un establecimiento dedicado a Carnicería, sito en C/. Capitán Claudio Vázquez, nº 21.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, dado que no se ha podido practicar la notificación a D. Alberto López Jiménez.

Ceuta, 21 de agosto de 1996.- Vº. Bº. EL PRESIDENTE-ALCALDE.- EL SECRETARIO LETRADO.

2.037.- En cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica a D. Rafael Anaya Moreno, que D. Mohamed Mohamed Abdeslam, solicita licencia municipal para la apertura de un local destinado a Venta de bocadillos para llevar, sito en Avda. de Lisboa, nº 65.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del día siguiente a la publicación de este anun-

cio, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación, se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, dado que no se ha podido practicar la notificación a D. Rafael Anaya Moreno.

Ceuta, 21 de agosto de 1996.- Vº. Bº. EL PRESIDENTE-ALCALDE.- EL SECRETARIO LETRADO.

2.038.- El Excmo. Sr. Presidente-Alcalde, D. Jesús C. Fortes Ramos, con fecha uno de agosto de mil novecientos noventa y seis, ha dictado el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES

"D. Nayat Habib Alí, denuncia las obras realizadas por D. Ahmed Mohamed Mesar, sin licencia en C/. Claudio Vázquez, nº 24. Los Servicios Técnicos Municipales emiten informe nº 1.097/96 en el que se dice: "Girada visita de inspección no se puede localizar el domicilio del denunciado. Procederá requerir a la interesada que aporte alguna información más sobre la ubicación de la citada vivienda".

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Establece el art. 156.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales que si el documento presentado a Registro no reuniera los datos exigidos por la legislación reguladora del procedimiento administrativo común o faltara el reintegro debido, se requerirá a quien lo hubiere firmado para que en el plazo de diez días acompañe los documentos preceptivos con apercibimiento de que, si así no lo hiciera, se archivará sin más trámite.

PARTE DISPOSITIVA

Requírase al interesado para que en el plazo de diez días aporte la documentación que se detalla en los antecedentes de esta Resolución, con apercibimiento de archivar su solicitud sin más trámite si así no lo hiciera".

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, al no haber sido posible practicar la notificación a D. Nayat Habib Alí.

Ceuta, 21 de agosto de 1996.- Vº. Bº. EL PRESIDENTE-ALCALDE.- EL SECRETARIO LETRADO.

2.039.- El Pleno de la Asamblea en sesión ordinaria celebrada el día catorce de agosto de mil novecientos noventa y seis, adoptó acuerdo aprobando definitivamente el Reglamento del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de Ceuta.

Lo que se hace público a tenor de lo establecido en el art. 196.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Ceuta, 22 de agosto de 1996.- Vº. Bº. EL PRESIDENTE-ALCALDE.- EL SECRETARIO LETRADO.

2.040 - En atención a la solicitud de licencia para la colocación de un letrero luminoso, para instalarlo en local sito en C/. Teniente Coronel Gautier, frente al n.º 1, presentada por D. Antonio Rafael Durán Valero, se pone en conocimiento de todos los propietarios, arrendatarios o usuarios de locales situados a menos de 10 m. del anuncio y 20 m. si lo tuvieran enfrente, que durante el plazo de 7 días podrán comparecer en el expediente y manifestar su disconformidad con la instalación, todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el art. 9.11.21, de las NN. UU. del Plan General de Ordenación Urbana de Ceuta.

Ceuta, 22 de agosto de 1996.- Vº. Bº. EL PRESIDENTE-ALCALDE.- EL SECRETARIO LETRADO.

2.041 - No siendo posible la notificación de las liquidaciones por los conceptos "Impuesto sobre bienes inmuebles" (IBI), "Tasa sobre el alcantarillado" (TA), "Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana" (IPV) y "Tasa por licencia de apertura de establecimientos" (LA) a los sujetos pasivos abajo relacionados por ser desconocidos, o bien intentada la notificación ésta no ha sido posible, se publica este edicto en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* y se expone en el tablón de edictos de este Ayuntamiento a efectos de notificación de acuerdo con lo prevenido en el art. 59 de la Ley 30/92 de 27 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Recursos: De reposición ante la Presidencia Alcaldía en el plazo de un mes a partir de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Plazos de ingreso: Los establecidos en el art. 20 del Reglamento General de Recaudación.

Transcurridos estos plazos la deuda se exigirá por vía de apremio.

<i>Sujetos pasivos</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
Fernando Cernadas Hernández	IBI	13.789
Fernando Cernadas Hernández	TA	6.894
Emilio García Pérez y 3	IPV	4.910
José Cruzado Canca	LA	103.950
José Cruzado Canca	IBI	216.150
Alí Hamed Mohamed	TA	5.856
Alí Hamed Mohamed	IBI	11.712
Sebastián Mateo Ortega	TA	6.323
Sebastián Mateo Ortega	IBI	12.646
Antonio Caro Pérez	IBI	12.646
Antonio Caro Pérez	TA	6.323
Amador Fernández Serrano	TA	23.104
Amador Fernández Serrano	IBI	46.211
Enrique Gutiérrez Martínez	IBI	49.746
Enrique Gutiérrez Martínez	TA	24.872
Antonio Muñoz Torremocha	IBI	10.241
Antonio Muñoz Torremocha	TA	1.951
Francisco J. Moza Rosa	LA	103.950
Francisco Simón Sánchez	TA	26.230
Francisco Simón Sánchez	TA	7.462
Francisco Simón Sánchez	TA	3.497
Francisco Simón Sánchez	IBI	181.810
Francisco Simón Sánchez	IBI	36.840
Francisco Simón Sánchez	IBI	13.525
Francisco Simón Sánchez	IBI	8.863
Francisco Simón Sánchez	IBI	15.856
Francisco Simón Sánchez	IBI	23.317
Francisco Simón Sánchez	IBI	104.923
Francisco Simón Sánchez	IBI	29.846
Francisco Simón Sánchez	IBI	13.991
Francisco Simón Sánchez	TA	45.451

<i>Sujetos pasivos</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
Francisco Simón Sánchez	TA	9.210
Francisco Simón Sánchez	TA	3.381
Francisco Simón Sánchez	TA	8.216
Francisco Simón Sánchez	TA	3.963
Francisco Simón Sánchez	TA	5.829

Ceuta, 21 de agosto de 1996.- EL CONSEJERO DE ECONOMIA Y HACIENDA.- Fdo.: Alfonso Conejo Rabaneda.

2.042 - No siendo posible la notificación de requerimientos de pago de sanciones por infracciones a diversas Ordenanzas Municipales a los sujetos pasivos abajo relacionados por ser desconocidos, o bien intentada la notificación ésta no ha sido posible, se expone este edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y se publica en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* a efectos de notificación de acuerdo con lo prevenido en el art. 59 de la Ley 30/92 de 27 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazos de ingreso: Los establecidos en el art. 20 del Reglamento General de Recaudación.

Transcurridos estos plazos la deuda se exigirá por vía de apremio.

<i>Requeridos</i>	<i>Importe</i>	<i>Infracción</i>
Mohamed Mohamed Chaire	5.000	R. Mercados
Mustafa Hamed Mohamed Dris	27.000	Urbanística
Rahma Ahmed Mohamed	10.000	Ord. Limpieza
Juan de Dios García Postigo	5.000	R. Mercados
Abdelhujajeb Ahmed Alí	270.000	Urbanística
Pilar Córdoba Rodríguez	12.500	Ord. Limpieza
José García Caballero	10.000	Ord. Limpieza
Saida Amar Haddu	12.500	Ord. Limpieza
Comunidad Propietarios Real 1	30.000	Urbanística
Juan A. Ruiz Luque	10.000	Ord. Limpieza
Juan A. Muñoz Guerra	12.500	Ord. Limpieza
Juan A. Muñoz Guerra	12.500	Ord. Limpieza
Manuel Romero Pendón	10.000	Ord. Limpieza

Ceuta, 22 de agosto de 1996.- EL CONSEJERO DE ECONOMIA Y HACIENDA.- Fdo.: Alfonso Conejo Rabaneda.

2.043 - El Pleno de la Asamblea en sesión ordinaria celebrada el día 14 de agosto de 1996, ha aprobado inicialmente el "Expediente de Crédito Extraordinario financiado con remanente líquido de tesorería disponible de la liquidación del presupuesto de 1995", correspondiente al Patronato Municipal del Centro Asociado a la UNED, exponiéndose al público durante el plazo de 15 días contados a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, con el fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones contra el mismo, en virtud de lo prevenido en el art. 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Ceuta, 21 de agosto de 1996.- Vº. Bº. EL PRESIDENTE-ALCALDE.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

2.044 - Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

-Expte 88/95: Trinitas, S. A.: Trabajos de limpieza de cristalería exterior, interior y elementos ornamentales del

Palacio Municipal en el período comprendido entre el 1-6-95 y el 1-6-96.

El plazo para presentarlas será 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, conforme a lo previsto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Ceuta, 21 de agosto de 1996.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

2.045 .- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de las obras que a continuación se detalla:

El Corte Inglés, S. A.: Suministro de vestuario con destino a la Banda Municipal de Música (Expte. n.º 74/95).

El plazo para presentarlas será 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Ceuta, 21 de agosto de 1996.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

2.046 .- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de las obras que a continuación se detalla:

D. Manuel Amador Gago: Proyecto de instalación eléctrica del Polideportivo Miramar (Expte. n.º 71/87).

El plazo para presentarlas será 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Ceuta, 21 de agosto de 1996.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

2.047 .- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

-Expte 202/94: Corsan, S. A.: Obras de reforma y acondicionamiento en Plaza de la Constitución.

El plazo para presentarlas será 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, conforme a lo previsto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Ceuta, 22 de agosto de 1996.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

2.048 .- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

-Expte 191/94: Cosipo, S. A.: Obras de reparación de filtraciones en la Dársena del Puerto.

El plazo para presentarlas será 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, conforme a lo previsto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Ceuta, 26 de agosto de 1996.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

2.049 .- Debiéndose ausentar de la Ciudad por motivos personales a partir del viernes día 23 de los corrientes a las 14,00 horas hasta el lunes día 26 del mismo mes a las 9,00 horas, y visto lo dispuesto en el art. 10 del Reglamento de la Presidencia y demás disposiciones concordantes del Régimen Local, vengo en disponer:

Que asuma la Presidencia-Alcaldía Accidentalmente el Excmo. Sr. D. Alfonso Conejo Rabaneda, Vicepresidente del Consejo de Gobierno, hasta mi regreso.

Lo manda y firma el Excmo. Sr. Presidente D. Jesús C. Fortes Ramos, en Ceuta, a veintitrés de agosto de mil novecientos noventa y seis.

2.050 .- Debiéndose ausentar de la Ciudad por motivos personales a partir de hoy martes día 27 de los corrientes a las 12,00 horas hasta las 18,00 horas del mismo día, y visto lo dispuesto en el art. 10 del Reglamento de la Presidencia y demás disposiciones concordantes del Régimen Local, vengo en disponer:

Que asuma la Presidencia-Alcaldía Accidentalmente el Excmo. Sr. D. Alfonso Conejo Rabaneda, Vicepresidente del Consejo de Gobierno, hasta mi regreso.

Publíquese este decreto en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Lo manda y firma el Excmo. Sr. Presidente D. Jesús C. Fortes Ramos, en Ceuta, a veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y seis.

2.051 .- NOTIFICACION - RESOLUCION

El Excmo. Sr. Presidente-Alcalde, en su Decreto de fecha 7 de agosto de 1996 ha dictado la siguiente Resolución:

"Vistas las actuaciones practicadas en el presente expediente n.º 59.977 incoado a D.ª Amelia Valero Fernández, así como el contenido de la propuesta de resolución que me eleva el Consejero de Gobernación, como órgano instructor, sin que hayan sido formuladas alegaciones ni aportado prueba alguna, dentro del plazo reglamentario.

En uso de la competencia que me ha sido conferida de conformidad con lo establecido en el art. 68.2 del Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo, vengo en imponer la expedientada la multa correspondiente en la cuantía inicialmente fijada, aprobando dicha propuesta de resolución que fue debidamente notificada. El importe de la multa deberá ser hecha efectiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la firmeza de esta resolución (art. 84 R.D.L. 339/90). Transcurrido el plazo de cobro sin haber sido satisfecha la multa el importe de la misma se exigirá por vía de apremio, con el recargo del 20%, art. 100 del Reglamento General de Recaudación.

La presente resolución Sancionadora se entiende definitiva y, desde su notificación firme en la vía administrativa".

Lo que le traslado significándole, que contra la misma puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde la recepción de la misma y, previa comunicación a la Presidencia, de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime conveniente.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia

e Instrucción Número Tres de Ceuta

2.052 - El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción Número Tres de los de Ceuta en virtud de lo acordado en juicio faltas número 407/95-M sobre lesiones e insultos, ha ordenado notificar a D. José López García, la sentencia dictada con fecha 10 de mayo de 1996, y que contiene el fallo del

tenor literal siguiente: "Fallo que debo absolver y absuelvo libremente a D. José López García, de los hechos a que se contraía el presente juicio, declarando de oficio las costas causadas en el mismo.

Así por esta mi sentencia, contra la que se podrá interponer recurso de apelación por escrito en el plazo de cinco días, ante este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cadíz".

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, expido la presente a 16 de agosto de 1996.- EL SECRETARIO.

ADMINISTRACION DEL ESTADO

Delegación del Gobierno en Ceuta. Jefatura de Tráfico

2.053 - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Ceuta, 23-08-1996.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO ACCTAL. Fdo.: Domingo Ramos Pérez.

Art.= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; Susp= Meses de suspensión.

Expediente	Denunciado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
510040325971	E. El Habti	CE003440	Ceuta	06-08-96	25.000		RDL 339/90	067.4
510040295115	F. Cueto	42.625.630	Ceuta	19-07-96	50.000	1	RD 13/92	003.1
510040260861	A. Mohamed	45.073.770	Ceuta	29-06-96	20.000		RDL 339/90	062.1
510040316787	S. Mohamed	45.076.196	Ceuta	29-07-96	5.000		RDL 339/90	059.3
510040325442	S. Mohamed	45.076.196	Ceuta	22-07-96	5.000		RDL 339/90	059.3
510040260850	A. Mohamed	45.079.306	Ceuta	29-06-96	50.000		RDL 339/90	060.1
510040260873	A. Mohamed	45.079.306	Ceuta	29-06-96	50.000		RDL 339/90	060.1
519040326107	H. Alí	45.085.567	Ceuta	12-08-96	50.000		RDL 339/90	072.3
510100124071	T. Mohamed	45.088.811	Ceuta	29-07-96	5.000		RDL 339/90	059.3
510040327130	N. Barrak	45.089.504	Ceuta	23-06-96	15.000		RD 13/92	094.1C
510100121185	R. Mohamed	45.091.315	Ceuta	04-07-96	0		LEY30/1995	
510040327311	M. Abdeselam	45.091.732	Ceuta	27-06-96	15.000		RD 13/92	171.
510100123133	M. Mustafa	45.093.216	Ceuta	29-06-96	50.000		RD 13/92	003.1
510100123145	M. Mustafa	45.093.216	Ceuta	29-06-96	50.000		RDL 339/90	060.1
510100123169	M. Mustafa	45.093.216	Ceuta	29-06-96	5.000		RDL 339/90	059.3
510100118174	A. Mohamed	45.095.810	Ceuta	31-07-96	50.000		RDL 339/90	060.1
510100123315	J. Rodríguez	45.097.935	Ceuta	27-06-96	20.000		RDL 339/90	062.1
510040325430	M. Abdelkrim	45.101.368	Ceuta	22-07-96	50.000		RDL 339/90	060.1
510040308249	A. Raisse	No Consta	Ceuta	28-06-96	50.000		RDL 339/90	060.1
510040316799	S. Mohamed	45.076.196	Ceuta	29-07-96	5.000		RDL 339/90	059.3
510100102464	J. González	No Consta	Ceuta	27-06-96	50.000		RDL 339/90	060.1
510100123110	A. Mohamed	45.081.612	Ceuta	27-06-96	50.000	1	RD 13/92	003.1

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad Sancionadora, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse Recurso Ordinario, por delegación del Ministro de Justicia e Interior, ante el Director General de Tráfico, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico. Ceuta, 23-08-1996.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO ACCTAL. Fdo.: Domingo Ramos Pérez.
 Art.= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; Susp= Meses de suspensión.

Expediente	Denunciado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
510040326914	M. Moreno	45.057.629	Ceuta	26-05-96	15.000		RD 13/92	154.
510100121082	J. Rodríguez	45.069.486	Ceuta	30-05-96	25.000		RDL 339/90	060.1
510040312861	M. Taieb	45.075.790	Ceuta	17-04-96	50.000		RDL 339/90	060.1
510040288871	L. Taieb	45.077.791	Ceuta	23-04-96	15.000		RD 13/92	094.1C
510040288860	L. Taieb	45.077.791	Ceuta	23-04-96	50.000		RDL 339/90	060.1
510100122633	M. Hamido	45.079.882	Ceuta	19-06-96	50.000		RDL 339/90	060.1
510040327001	S. Sadik	45.080.020	Ceuta	22-05-96	50.000	1	RD 13/92	003.1
519040306984	H. Abdeselam	45.083.431	Ceuta	24-06-96	50.000		RDL 339/90	072.3
519100100815	H. Buxta	45.085.846	Ceuta	03-06-96	50.000		RDL 339/90	072.3
510040326926	M. Dris	45.087.149	Ceuta	26-05-96	15.000		RD 13/92	118.1
510040308122	M. Ahmed	45.088.620	Ceuta	28-05-96	50.000		RDL 339/90	060.1
510100115835	A. Ahmed	45.089.732	Ceuta	10-05-96	20.000		RDL 339/90	067.4
510040326999	H. Lahsen	45.089.925	Ceuta	22-05-96	50.000	1	RD 13/92	003.1
510100117650	K. Ahmed	45.090.651	Ceuta	15-04-96	2.000		RDL 339/90	059.3
510040326197	B. Mohamed	45.091.153	Ceuta	30-05-96	20.000		RDL 339/90	062.1
510100113152	K. Mohamed	45.091.176	Ceuta	06-05-96	50.000		RDL 339/90	060.1
510100113164	K. Mohamed	45.091.176	Ceuta	06-05-96	5.000		RDL 339/90	059.3
510040306757	A. Mohamed	45.092.061	Ceuta	18-04-96	10.000		RD 13/92	010.3
510040308020	A. Mohamed	45.092.061	Ceuta	06-05-96	50.000		RDL 339/90	060.1
510040306617	A. Mohamed	45.092.061	Ceuta	18-04-96	50.000		RDL 339/90	060.1
510040260800	A. Mohamed	45.092.061	Ceuta	26-06-96	50.000		RDL 339/90	060.1
510100121021	A. Abdelkader	45.093.042	Ceuta	21-05-96	125.000		LEY 30/1995	
510100121630	H. Mohamed	45.095.033	Ceuta	22-05-96	10.000		LEY 30/1995	
510040307002	S. Krishna	45.097.844	Ceuta	26-04-96	25.000		RDL 339/90	060.1
510040306940	M. Alí	45.100.599	Ceuta	26-04-96	25.000		RDL 339/90	060.1
510040306952	M. Alí	45.100.599	Ceuta	26-04-96	20.000		RDL 339/90	061.1
510100122657	M. Alí	45.100.599	Ceuta	19-06-96	25.000		RDL 339/90	060.1
510100119180	N. Martín	45.100.931	Ceuta	08-05-96	50.000		RDL 339/90	060.1
510040306903	A. Belmonte	45.101.352	Ceuta	25-04-96	15.000		RD 13/92	118.1

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Tesorería General de Ceuta

2.054.- D.ª Virginia Navarro Aguado, Directora de la Administración de la Seguridad Social nº 1, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubierto de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30 de la Ley 42/1994, de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, de 30 de diciembre (B.O.E. de 31-12-94), hasta el último día hábil del mes siguiente a esta publicación, podrán acreditar ante esta Administración de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas objeto de la presente reclamación o bien presentar el oportuno recurso ordinario, en manera y plazos que más abajo se indican.

Se previene de que, de no obrar así, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley citada anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, podrá interponer recurso ordinario, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-06-94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la citada Ley 42/1994.- LA DIRECTORA DE LA ADMINISTRACION.- Fdo.: Virginia Navarro Aguado.

Administración: 01

Clase de Documento: 02 Rec. Deuda sin Bolet.

Régimen: 01 Régimen General

Sector: 11 Régimen General

Número de Prov. Apremio	Identificador del S.R.	Nombre/Raz. Social	Domicilio	C.P.	Localidad	P. Liquid. desde hasta	Importe
51 96 010043044	10 51000575955	Comercial Hostelera Anaya EH	CL Pino Gordo, 1	51005	Ceuta	12/95 12/95	79.231
51 96 010177127	10 51000575955	Comercial Hostelera Anaya EH	CL Pino Gordo, 1	51005	Ceuta	01/96 01/96	84.869
51 96 010177228	10 51000587675	CLINER, S.A.	CL Palencia, 51	51002	Ceuta	01/96 01/96	91.604
51 96 010177935	10 51000637488	National Service Cia Serv AU	GR José Solis Solis	51001	Ceuta	01/96 01/96	91.604

Administración: 01
Régimen: 01 Régimen General

Clase de Documento: 02 Rec. Deuda sin Bolet.
Sector: 11 Régimen General

Número de Prov. Apremio	Identificador del S.R.	Nombre/Raz. Social	Domicilio	C.P.	Localidad	P. Liquid. desde hasta	Importe
51 96 010178339	10 51000654060	BLINDASUR, S.L.	CL Cervantes (Galer.)	51002	Ceuta	01/96 01/96	114.187
51 96 010178743	10 51000661538	Bejarano Domínguez, José Javi	CL Independencia, 3	51001	Ceuta	01/96 01/96	169.735
51 96 010179147	10 51000676187	TI COMO, S.L.	ZZ Pozo Rayo, 1	51005	Ceuta	01/96 01/96	164.261
51 96 010045266	10 51000676389	Comercial Hostelería Anaya EH	CL Real, 90	51001	Ceuta	12/95 12/95	92.528
51 96 010179248	10 51000676389	Comercial Hostelería Anaya EH	CL Real, 90	51001	Ceuta	01/96 01/96	95.765
51 96 010179450	10 51000684271	Gestión y Asesoramiento Profe.	CL Real, 118	51001	Ceuta	01/96 01/96	193.180
51 96 010179854	10 51000702762	Calderón Guadamuro, José Fran.	ZZ Apartam. Gran	51001	Ceuta	01/96 01/96	197.298
51 96 010180359	10 51000705489	Maese López, José	CL Velarde, 4	51001	Ceuta	01/96 01/96	98.650
51 96 010188948	10 51000705489	Maese López, José	CL Velarde, 4	51001	Ceuta	11/95 11/95	78.611
51 96 010189049	10 51000705489	Maese López, José	CL Velarde, 4	51001	Ceuta	02/96 02/96	92.285
51 96 010180460	10 51000706806	Maese López, José	CL Velarde, 4	51001	Ceuta	01/96 01/96	95.467
51 96 010189150	10 51000706806	Maese López, José	CL Velarde, 4	51001	Ceuta	02/96 02/96	92.285
51 96 010180662	10 51000716304	Viajes Dimasur, S.L.	ZZ Muelle C. Dato	51002	Ceuta	01/96 01/96	105.672
51 96 010181874	10 51100064384	DEVICON, S.L.	ZZ Muelle C. Dato	51002	Ceuta	01/96 01/96	171.716
51 96 010077295	10 51100070347	RC Africa Import, S.L.	AV Residencial Galo	51001	Ceuta	11/95 11/95	58.404
51 96 010182177	10 51100070347	RC Africa Import, S.L.	AV Residencial Galo	51001	Ceuta	01/96 01/96	85.859
51 96 010078006	10 51100126224	Arrillaga Mayo, Isidoro	ZZ Huerta Blanco, 53	51005	Ceuta	09/95 09/95	139.697
51 96 010078107	10 51100126224	Arrillaga Mayo, Isidoro	ZZ Huerta Blanco, 53	51005	Ceuta	10/95 10/95	139.697
51 96 010083894	10 51100126224	Arrillaga Mayo, Isidoro	ZZ Huerta Blanco, 53	51005	Ceuta	01/96 01/96	295.946
51 96 010184096	10 51100129254	INTERQUARTZ, S.L.	PS de las Palmeras, 4	51001	Ceuta	01/96 01/96	83.088

Administración: 01
Régimen: 01 Régimen General

Clase de Documento: 03 Rec. Deuda con Bolet.
Sector: 11 Régimen General

Número de Prov. Apremio	Identificador del S.R.	Nombre/Raz. Social	Domicilio	C.P.	Localidad	P. Liquid. desde hasta	Importe
51 96 010055370	10 51000519371	Benito Delgado Andalucía, S.A.	PG Aeropuerto Nación		Ceuta	12/95 12/95	74.680
51 96 010082652	10 51000519371	Benito Delgado Andalucía, S.A.	PG Aeropuerto Nación		Ceuta	01/96 01/96	48.180
51 96 010086086	10 51100017504	Gallego Sánchez, José María	CL Millán Astray, 1	51001	Ceuta	01/96 01/96	65.168
51 96 010086692	10 51100039227	Construcciones y Contratas CE	PZ de la Constitución	51001	Ceuta	01/96 01/96	86.124
51 96 010033647	10 51100045590	Fernández Salas, Francisco José	AV Gran Vía, 2	51001	Ceuta	11/95 11/95	206.904
51 96 010088514	10 51100117938	Correduría Seguros de Agricu.	AV Ejercito Español	51002	Ceuta	01/96 01/96	143.011

Administración: 01
Régimen: 01 Régimen General

Clase de Documento: 04 Rec. Deuda Infracción.
Sector: 11 Régimen General

Número de Prov. Apremio	Identificador del S.R.	Nombre/Raz. Social	Domicilio	C.P.	Localidad	P. Liquid. desde hasta	Importe
51 96 950014268	10 51100064384	DEVICON, S.L.	ZZ Muelle C. Dato	51002	Ceuta	03/95 03/95	51.000

Administración: 01
Régimen: 01 Régimen General

Clase de Documento: 07 Rec. Deuda Rec. Mora.
Sector: 11 Régimen General

Número de Prov. Apremio	Identificador del S.R.	Nombre/Raz. Social	Domicilio	C.P.	Localidad	P. Liquid. desde hasta	Importe
51 96 010040721	10 51100045590	Fernández Salas, Francisco José	AV Gran Vía, 2	51001	Ceuta	09/95 11/95	38.994

2.055.- El Jefe de la unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución forzosa contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevee el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tabón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al

embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que se dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Ceuta, a 12 de agosto de 1996.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo. Pedro M^a Sánchez Cantero.

Administración: 01

Rég/Sector: 0111 - Régimen General

Número de Prov. Apremio	Identificador del S.R.	Nombre/Raz. Social	Domicilio	C.P.	Localidad	Importe Reclamado	Periodo Liquidación
51 1996 010012025	10 51000244943	Hachuel Cohen, José	Fernández, 2	51001	Ceuta	76.378	10/95 10/95
51 1996 010001315	10 51000575955	Comercial Hostelera Anaya EH	Pino Gordo, 1	51005	Ceuta	89.135	10/95 10/95
51 1996 010003436	10 51000676389	Comercial Hostelera Anaya EH	Real, 90	51001	Ceuta	104.094	10/95 10/95
51 1995 010361852	10 51000706806	Maese López, José	Velarde, 4	51001	Ceuta	100.269	09/95 09/95
51 1995 010363569	10 51100021544	Benítez García, Angel José	Salud Tejero, 9	51001	Ceuta	103.770	09/95 09/95
51 1996 010016974	10 51100039227	Construcciones y Contratas CE	de la Constitución, 1	51001	Ceuta	663.883	10/95 10/95
51 1995 010082269	10 51100045893	Construcciones Jaserba, S.L.	Tirso de Molina, 1	51002	Ceuta	3.660.638	12/94 12/94
51 1996 010006769	10 51100064384	DEVICON, S.L.	Muelle Cañonero Dato	51002	Ceuta	180.353	10/95 10/95
51 1996 010029102	10 51100064384	DEVICON, S.L.	Muelle Cañonero Dato	51002	Ceuta	174.536	11/95 11/95
51 1996 010007072	10 51100071458	World Trade Recycling S.L.	Martínez Catena s/n	51002	Ceuta	163.256	10/95 10/95
51 1995 010221002	10 51100115312	Anaya Pérez, Francisco José	Salud Tejero, 3	51001	Ceuta	5.873	06/95 06/95
51 1996 010019095	10 51100125416	Mohamed Haddu, Mohamed	Nicaragua, 2 - 3	51002	Ceuta	27.620	10/95 10/95
51 1996 010008991	10 51100133601	Navalrai Sajnani, Chandru	Galea, 4	51001	Ceuta	184.499	10/95 10/95

Administración: 01

Rég/Sector: 0521 - Trabaj. Autónomos

Número de Prov. Apremio	Identificador del S.R.	Nombre/Raz. Social	Domicilio	C.P.	Localidad	Importe Reclamado	Periodo Liquidación
51 1995 010232116	08 5120326973	Kaddur Pablo, Mohamed	González Vega, 8 0	51001	Ceuta	437.675	01/94 12/94
51 1995 000005484	08 5170193057	Mohamed Haddu, Mohamed	Nicaragua, 2 - 3 B	51002	Ceuta	75.256	07/95 08/95
51 1995 010258182	08 5170194471	González Martín, Ana	Tte. Cnel. Gautier, 59	51002	Ceuta	36.472	11/94 11/94
51 1995 010295366	08 5170383926	Martín Suárez, Rafael	Millán Astray, 11 - 3 C	51001	Ceuta	401.202	02/94 12/94
51 1995 000005181	08 5170419187	Hassan Mohamed, Ahmed	Mercado Provisional	51001	Ceuta	301.024	01/95 08/95

Administración: 01

Rég/Sector: 0811 - Trab. C. Aj. Gr. I.

Número de Prov. Apremio	Identificador del S.R.	Nombre/Raz. Social	Domicilio	C.P.	Localidad	Importe Reclamado	Periodo Liquidación
51 1995 010368017	10 51002830193	Sedad. Estatal Estiba Desest.	Muelle Cañonero Dato	51001	Ceuta	444.630	09/95 09/95

Administración: 01

Rég/Sector: 1211 - R. E. Hogar (Fijo)

Número de Prov. Apremio	Identificador del S.R.	Nombre/Raz. Social	Domicilio	C.P.	Localidad	Importe Reclamado	Periodo Liquidación
51 1995 010200083	10 51000122580	Navalrai Sajnani, Chabdrú	Calvo Sotelo, 32 0	51001	Ceuta	83.970	01/94 04/94
51 1995 010201194	10 51000178457	González Sánchez, Concepción	Sargento Coriat, 5	51001	Ceuta	251.910	01/94 12/94
51 1995 010201396	10 51000181083	Ponce González, Francisco	Estepona, 13 0	51000	Ceuta	20.993	10/94 10/94
51 1995 010200386	10 51000136425	Davila Comesaña, Jorge	General Orgaz, 0	51001	Ceuta	251.910	01/94 12/94

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Dirección Provincial de Ceuta

2.056.- D. Carlos Galán Valdés, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

Certifica: Que por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta se ha incoado expediente sancionador a:

Empresa: Ceutí de Fontanería, S. L.
C.I.F./D.N.I.: B-11.952.843
Domicilio Social: Av. Ejército Español, 4, bajo-Ceuta.
Número Expediente Sancionador: 51/96/048.
Número Acta Infracción: 94/96.
Materia: Seguridad Social.
Propuesta de Sanción: 200.000 pesetas.

Dado que no se ha podido practicar la notificación en el domicilio citado, se publica mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27-11-92).

Se advierte a la empresa que de conformidad con lo dispuesto en el art. 30.1 del Real Decreto 396/1996, de 1 de marzo (B.O.E. n.º 80 de 02-04-96), dispone de un plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, para formular las alegaciones que estime pertinentes en defensa de su derecho, acompañado de los medios de prueba de que intente valerse, ante la Unidad Administrativa Provincial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta, C/. General Yagüe, 1, 2.º, órgano competente para la instrucción del procedimiento sancionador (artículo 28 del Real Decreto 396/1996 citado).

En caso de no formular alegaciones contra el acta de infracción de referencia en el plazo indicado, se elevará al Órgano competente para resolver, junto con todos los documentos que obran en el expediente.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a diez de junio de mil novecientos noventa y

seis.- Sellado y Rubricado.

2.057.- D. Carlos Galán Valdés, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

Certifica: Que por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta se ha incoado expediente sancionador a:

Empresa: D. Hareh Ghanshandas Mathrani.
C.I.F./D.N.I.: 51.000.005.
Domicilio Social: C/. Beatriz de Silva, 7, 6-Ceuta.
Domicilio Centro Trabajo: C/. Beatriz de Silva, 7, 6
Número Expediente Sancionador: 51/96/036.
Número Acta Infracción: 83/96.
Materia: Seguridad Social.
Propuesta de Sanción: 5.000 pesetas.

Dado que no se ha podido practicar la notificación en el domicilio citado, se publica mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27-11-92).

Se advierte a la empresa que de conformidad con lo dispuesto en el art. 30.1 del Real Decreto 396/1996, de 1 de marzo (B.O.E. n.º 80 de 02-04-96), dispone de un plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, para formular las alegaciones que estime pertinentes en defensa de su derecho, acompañado de los medios de prueba de que intente valerse, ante la Unidad Administrativa Provincial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta, C/. General Yagüe, 1, 2.º, órgano competente para la instrucción del procedimiento sancionador (artículo 28 del Real Decreto 396/1996 citado).

En caso de no formular alegaciones contra el acta de infracción de referencia en el plazo indicado, se elevará al Órgano competente para resolver, junto con todos los documentos que obran en el expediente.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a diez de junio de mil novecientos noventa y seis.- Sellado y Rubricado.

Delegación del Gobierno en Ceuta. Jefatura de Tráfico

2.058.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Ceuta, 19-08-1996.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO ACCTAL. Fdo.: Domingo Ramos Pérez.

Art.= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; Susp= Meses de suspensión.

Expediente	Denunciado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuánta	Susp.	Precepto	Art.º
510040327451	Y. Ahmed	45.084.327	Ceuta	15-07-96	10.000		RD 13/92	171.
510040327062	M. Hamido	45.096.207	Ceuta	08-07-96	50.000		RDL 339/90	060.1
510040327372	K. Mohamed	45.097.520	Ceuta	06-07-96	5.000		RDL 339/90	059.3
510040327475	M. Mohamed	99.013.145	Ceuta	20-07-96	50.000		RDL 339/90	060.1
510040308213	I. Abderrahaman	45.094.128	Ceuta	22-06-96	20.000		RDL 339/90	067.4
510040308225	I. Abderrahaman	45.094.128	Ceuta	22-06-96	50.000		RDL 339/90	060.1

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad Sancionadora, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse Recurso Ordinario, por delegación del Ministro de Justicia e Interior, ante el Director General de Tráfico, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Ceuta, 19-08-1996.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO ACCTAL. Fdo.: Domingo Ramos Pérez.

Art.= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; Susp= Meses de suspensión.

Expediente	Sancionado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
510100122244	C. Jiménez	31.823.330	Ceuta	17-06-96	10.000		LEY 30/1995	
510040251320	D. Sánchez	45.065.702	Ceuta	16-04-96	10.000		RD 13/92	090.1
510040306691	M. Abdeslam	45.079.632	Ceuta	18-04-96	5.000		RDL 339/90	059.3
510040306708	M. Abdeslam	45.079.632	Ceuta	18-04-96	5.000		RDL 339/90	059.3
510040326665	R. Mustafa Moh.	45.090.158	Ceuta	27-05-96	10.000		RD 13/92	012.1
510100120788	R. Lahasen	45.091.314	Ceuta	29-04-96	25.000		RDL 339/90	060.1
510040261014	K. Mohamed	45.093.742	Ceuta	05-04-96	25.000		RDL 339/90	060.1
510040325508	M. Hamido	45.096.207	Ceuta	30-04-96	50.000		RDL 339/90	060.1
510100120727	M. Hamido	45.096.207	Ceuta	26-04-96	50.000		RDL 339/90	060.1
510100122025	J. Bernal	45.100.402	Ceuta	13-06-96	25.000		RDL 339/90	060.1
510100120820	G. Marcos	45.101.481	Ceuta	22-05-96	25.000		RDL 339/90	060.1
510100121392	H. Ahmed	45.104.767	Ceuta	12-06-96	50.000		RDL 339/90	060.1
510040325340	A. Jalifi	99.000.350	Ceuta	18-05-96	15.000		RD 13/92	154.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones de Recurso Ordinario recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Ilmo. Director General de Tráfico en uso de las facultades delegadas en esta Dirección General por Orden de 20 de julio de 1994 (B.O.E. 179, de 28 de julio), a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse, previa comunicación a la Dirección General de Tráfico, de conformidad con el artículo 110.3 en concordancia con la Disposición Adicional Undécima de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 66 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con el artículo 57 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de demarcación y planta Judicial, y los artículos 10 y 11 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, reguladora de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes contados a partir del día de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Ceuta, 19-08-1996.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO ACCTAL. Fdo.: Domingo Ramos Pérez.

Art.= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; Susp= Meses de suspensión.

Expediente	Sancionado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
510100111052	M. García	45.090.862	Ceuta	14-11-95	25.000	1	RD 13/92	065-1A

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Dirección Provincial de Ceuta

2.059.- D. Carlos Galán Valdés, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

Certifica: Que por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta se ha incoado expediente sancionador a:

Empresa: D. Bhoori Jeswani Bobhrajmal.

C.I.F./D.N.I.: 45.077.942.

Domicilio Social: C/. Beatriz de Silva, 7, 6º E-Ceuta.

Domicilio Centro Trabajo: C/. Beatriz de Silva, 8.

Número Expediente Sancionador: 51/96/035.

Número Acta Infracción: 82/96.

Materia: Seguridad Social.

Propuesta de Sanción: 5.000 pesetas.

Dado que no se ha podido practicar la notificación en el domicilio citado, se publica mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27-11-92).

Se advierte a la empresa que de conformidad con lo dispuesto en el art. 30.1 del Real Decreto 396/1996, de 1 de marzo (B.O.E. n.º 80 de 02-04-96), dispone de un plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, para formular las alegaciones que estime pertinentes en defensa de su derecho, acompañado de los medios de prueba de que intente valerse, ante la Unidad Administrativa Provincial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta, C/. General Yagüe, 1, 2.º, órgano competente para la instrucción del procedimiento sancionador (artículo 28 del Real Decreto 396/1996 citado).

En caso de no formular alegaciones contra el acta de infracción de referencia en el plazo indicado, se elevará al Órgano competente para resolver, junto con todos los documentos que obran en el expediente.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a diez de junio de mil novecientos noventa y seis.

2.060.- D. Carlos Galán Valdés, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

Certifica: Que por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta se ha incoado expediente sancionador a:

Empresa: D.ª Achucha Ahmed Amar.
C.I.F./D.N.I.: 45.082.500
Domicilio Social: Claudio Vázquez, 75 - Ceuta.
Número Expediente Sancionador: 51/96/039.
Número Acta Infracción: 85/96.
Materia: Extranjeros.
Propuesta de Sanción: 500.100 pesetas.

Dado que no se ha podido practicar la notificación en el domicilio citado, se publica mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27-11-92).

Se advierte a la empresa que de conformidad con lo dispuesto en el art. 30.1 del Real Decreto 396/1996, de 1 de marzo (B.O.E. n.º 80 de 02-04-96), dispone de un plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, para formular las alegaciones que estime pertinentes en defensa de su derecho, acompañado de los medios de prueba de que intente valerse, ante la Unidad Administrativa Provincial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta, C/. General Yagüe, 1, 2.º, órgano competente para la instrucción del procedimiento sancionador (artículo 28 del Real Decreto 396/1996 citado).

En caso de no formular alegaciones contra el acta de infracción de referencia en el plazo indicado, se elevará al Órgano competente para resolver, junto con todos los documentos que obran en el expediente.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a diez de junio de mil novecientos noventa y seis.

2.061.- D. Carlos Galán Valdés, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

Certifica: Que por la Inspección Provincial de Tra-

bajo y Seguridad Social de Ceuta se ha incoado expediente sancionador a:

Empresa: D.ª Catalina Guerra Paredes.
C.I.F./D.N.I.: 45.072.055-1.
Domicilio Social: Huerta Blanco, 53, Chalet - Ceuta.
Número Expediente Sancionador: 51/96/018.
Número Acta Infracción: 65/96.
Materia: Seguridad Social.
Propuesta de Sanción: 75.000 pesetas.

Dado que no se ha podido practicar la notificación en el domicilio citado, se publica mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27-11-92).

Se advierte a la empresa que de conformidad con lo dispuesto en el art. 30.1 del Real Decreto 396/1996, de 1 de marzo (B.O.E. n.º 80 de 02-04-96), dispone de un plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, para formular las alegaciones que estime pertinentes en defensa de su derecho, acompañado de los medios de prueba de que intente valerse, ante la Unidad Administrativa Provincial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta, C/. General Yagüe, 1, 2.º, órgano competente para la instrucción del procedimiento sancionador (artículo 28 del Real Decreto 396/1996 citado).

En caso de no formular alegaciones contra el acta de infracción de referencia en el plazo indicado, se elevará al Órgano competente para resolver, junto con todos los documentos que obran en el expediente.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a diez de junio de mil novecientos noventa y seis.

2.062.- D. Carlos Galán Valdés, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

Certifica: Que por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta se han incoado los expedientes sancionadores, que seguidamente se relacionan, a la empresa: D. Lahasen Hidar Embarek, D.N.I./N.I.F. 45.096.210-H, con domicilio social en Pasaje Recreo Bajo, 3 y con centro de trabajo en C/. Genaro Lucas, n.º 22, de Ceuta:

Expediente Número: 51/96/015.
Acta de Infracción Número: 62/96.
Materia: Extranjeros.
Propuesta de Sanción: 1.000.200 pesetas.

Expediente Número: 51/96/016.
Acta de Infracción Número: 63/96.
Materia: Seguridad Social.
Propuesta de Sanción: 200.000 pesetas.

Expediente Número: 51/96/017.
Acta de Infracción Número: 64/96.
Materia: Obstrucción.
Propuesta de Sanción: 50.100 pesetas.

Dado que no se ha podido practicar la notificación en el domicilio citado, se publica mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27-11-92).

Se advierte a la empresa que de conformidad con lo dispuesto en el art. 30.1 del Real Decreto 396/1996, de 1 de marzo (B.O.E. n.º 80 de 02-04-96), dispone de un plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publi-

cación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, para formular las alegaciones que estime pertinentes en defensa de su derecho, acompañado de los medios de prueba de que intente valerse, ante la Unidad Administrativa Provincial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta, sita en C/. General Yagüe, 1, 2.º, órgano competente para la instrucción del procedimiento sancionador (artículo 28 del Real Decreto 396/1996 citado).

En caso de no formular alegaciones contra el acta de infracción de referencia en el plazo indicado, se elevará al Órgano competente para resolver, junto con todos los documentos que obran en el expediente.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a catorce de agosto de mil novecientos noventa y seis.

2.063.- D. Carlos Galán Valdés, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

Certifica: Que por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta se ha incoado expediente sancionador a:

Empresa: D.ª Achucha Ahmed Amar.

C.I.F./D.N.I.: 45.082.500.

Domicilio Social: Claudio Vázquez, 75 - Ceuta.

Número Expediente Sancionador: 51/96/038.

Número Acta Infracción: 84/96.

Materia: Obstrucción.

Propuesta de Sanción: 50.100 pesetas.

Dado que no se ha podido practicar la notificación en el domicilio citado, se publica mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27-11-92).

Se advierte a la empresa que de conformidad con lo dispuesto en el art. 30.1 del Real Decreto 396/1996, de 1 de marzo (B.O.E. n.º 80 de 02-04-96), dispone de un plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, para formular las alegaciones que estime pertinentes en defensa de su derecho, acompañado de los medios de prueba de que intente valerse, ante la Unidad Administrativa Provincial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta, C/. General Yagüe, 1, 2.º, órgano competente para la instrucción del procedimiento sancionador (artículo 28 del Real Decreto 396/1996 citado).

En caso de no formular alegaciones contra el acta de infracción de referencia en el plazo indicado, se elevará al Órgano competente para resolver, junto con todos los documentos que obran en el expediente.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a diez de junio de mil novecientos noventa y seis.

2.064.- D. Carlos Galán Valdés, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

Certifica: Que por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta se ha incoado expediente sancionador a:

Empresa: D. José Soto Machado.

C.I.F./D.N.I.: 45.022.255-P.

Domicilio Social: C/. Real, 45 - Ceuta.

Domicilio Centro Trabajo: C/. Real, 45.

Número Expediente Sancionador: 51/96/062.

Número Acta Infracción: 108/96.

Materia: Seguridad Social.

Propuesta de Sanción: 5.000 pesetas.

Dado que no se ha podido practicar la notificación en el domicilio citado, se publica mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27-11-92).

Se advierte a la empresa que de conformidad con lo dispuesto en el art. 30.1 del Real Decreto 396/1996, de 1 de marzo (B.O.E. n.º 80 de 02-04-96), dispone de un plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, para formular las alegaciones que estime pertinentes en defensa de su derecho, acompañado de los medios de prueba de que intente valerse, ante la Unidad Administrativa Provincial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta, C/. General Yagüe, 1, 2.º, órgano competente para la instrucción del procedimiento sancionador (artículo 28 del Real Decreto 396/1996 citado).

En caso de no formular alegaciones contra el acta de infracción de referencia en el plazo indicado, se elevará al Órgano competente para resolver, junto con todos los documentos que obran en el expediente.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a diez de junio de mil novecientos noventa y seis.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto Nacional de Empleo

2.065.- D. Rafael Sánchez de Nogués, Director Provincial del Instituto Nacional de Empleo de Ceuta.

Certifica: Que por no haber sido hallada la empresa que se relaciona en el domicilio que se indica, no habiéndose podido notificar la Resolución de reintegro de subvención por incumplimiento de las condiciones derivadas de la contratación del trabajador D. Antonio Muñoz Rodríguez, se practica la misma de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/4992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tipo de documento: Resolución de reintegro de subvención, por incumplimiento de las condiciones derivadas de la contratación del trabajador D. Antonio Muñoz Rodríguez.

N.I.F.: B-11.955.895

Empresa: Aridos Muraba, S. L.

Domicilio: Muelle Cañonero Dato, s/n.

Cantidad a reintegrar: 500.000 Ptas. incrementada con los intereses de demora que correspondan desde el momento de pago de las mismas, y a la Seguridad Social el importe de las bonificaciones indebidamente deducidas, con los correspondientes recargos desde la fecha de contratación.

Normativa de aplicación: Artículo 5 de la Ley 22/1992, de 30 de julio (B.O.E. 4-08-92) y artículo 5 de la Orden de 6 de agosto de 1992 (B.O.E. 15-08-92).

En el plazo de treinta días a partir de la notificación de esta resolución, deberá ingresar la citada cantidad en la cuenta de Organismos n.º 20/000022-7, a nombre del Instituto Nacional de Empleo, en el Banco de España en Ceuta.

Contra esta resolución, y de acuerdo con lo establecido en el art. 114 de la Ley 30/1992, podrá interponer Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que le sea notificada.

Ceuta, a 23 de agosto de 1996.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Rafael Sánchez de Nogués.

Ministerio de Defensa

Centro de Reclutamiento de Ceuta

2.066.- Orden 131/1996, de 1 de agosto, por la que se aprueban las normas para la asignación de destinos y se establece el calendario de incorporación del reemplazo de 1997.

El sistema de asignación de destinos establecido en la Ley Orgánica 13/1991, de 20 de diciembre, del Servicio Militar, atiende las necesidades del planeamiento de la defensa militar y tiene en cuenta las preferencias manifestadas por los componentes del reemplazo anual respecto al momento, localización geográfica, Ejército y área de actividad que deseen. Las preferencias manifestadas deben ser atendidas de acuerdo con las previsiones de la Ley, en la medida que lo permitan las necesidades del reclutamiento, mediante procedimientos que aseguren la igualdad de oportunidades. Los componentes del reemplazo tienen también la posibilidad de solicitar la prestación del servicio militar en plazas específicas de una oferta que, a tal efecto, debe realizar anualmente el Ministerio de Defensa.

En consecuencia, se hace preciso definir los términos en los que los componentes del reemplazo 1997 podrán manifestar dichas preferencias, determinar la oferta de plazas, aprobar las normas para la asignación de los destinos y establecer el calendario de incorporación del citado reemplazo.

En su virtud, dispongo:

Primero.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Orgánica 13/1991, de 20 de diciembre, del Servicio Militar, los españoles clasificados aptos para el servicio militar que deban incorporarse a las Fuerzas Armadas con el reemplazo de 1997, podrán:

1.º- Manifestar sus preferencias sobre:

Localización geográfica, indicando por el orden que deseen hasta cuatro demarcaciones territoriales de cualquiera de los tres Ejércitos.

Mes de incorporación, indicando por el orden que deseen hasta diez opciones diferentes entre los meses de enero y noviembre.

Área de actividad, señalando por el orden que deseen tres áreas distintas entre las seis que se ofrecen. La realización del servicio militar en un área de actividad determinada dará lugar a la obtención por los interesados de una certificación que acredite la formación recibida y las actividades desarrolladas y, en su caso, la cualificación profesional y especialidades o aptitudes adquiridas, si procede, de acuerdo con el sistema de homologación o convalidación establecido por el Ministerio de Educación y Cultura.

2.º- Indicar el orden en que desean se atiendan sus preferencias sobre localización geográfica y mes de incorporación.

3.º- Solicitar hasta diez plazas diferentes entre las 61.918 de la oferta de plazas para 1997, cuyo catálogo figura en el anexo I a la presente Orden. De dichas plazas, 43.037 corresponden al Ejército de Tierra, 7.623 a la Armada y 11.258 al Ejército del Aire.

Segundo.- 1.- Las preferencias y la solicitud de plazas se presentarán en el impreso oficial (Ficha de manifestación de preferencias y solicitud de plazas), que figuran en el anexo II a la presente Orden.

2.- A cada uno de los componentes del reemplazo de 1997 se les remitirá una ficha de manifestación de preferencias y solicitud de plazas, acompañada de un folleto que contendrá las instrucciones necesarias para cumplimentarla y el catálogo de la oferta de plazas para 1997.

3.- Las fichas de manifestación de preferencias y solicitud de plazas que se presenten fuera de plazo, incorrectamente cumplimentadas o no estén acompañadas de la documentación acreditativa en cada caso, no serán tenidas en cuenta. Asimismo, se invalidarán las fichas que no estén acompañadas

de la fotocopia del Documento Nacional de Identidad, sin firmar, remitidas en blanco o con anotaciones.

Tercero.- Las incorporaciones al servicio militar en el Ejército de Tierra y en el Ejército del Aire se efectuarán durante los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre. En la Armada, durante los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

La fecha concreta de cada incorporación será fijada por el Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, a propuesta del Mando o Jefatura de Personal de cada Ejército.

Cuarto.- La asignación de destinos al personal de reemplazo de 1997 se regirá por las normas que se publican como anexo III a esta Orden y se llevará a cabo con arreglo al siguiente calendario:

Martes, 3 de septiembre: Remisión a los componentes del reemplazo de 1997 de la documentación precisa para manifestar preferencias y solicitar plazas de la oferta anual.

Lunes, 16 de septiembre: Comienzo de la grabación de los datos contenidos en las fichas de manifestación de preferencias y solicitud de plazas. Finalizada la grabación de los datos de cada ficha, se imprimirá una comunicación que se enviará por correo ordinario al domicilio de cada uno de los interesados y en la que quedarán reflejados los datos grabados, para que pueda compararse con la ficha remitida y comprobar que se ha introducido correctamente en el ordenador o en su caso corregir posibles errores materiales de grabación.

Jueves, 19 de septiembre: A partir de esta fecha, quienes no hubiesen recibido la documentación para manifestar preferencias y solicitar plazas de la oferta anual, podrán retirarla en el centro de reclutamiento correspondiente a su lugar de residencia.

Viernes, 11 de octubre: Termina el plazo de recepción de fichas de manifestación de preferencias y solicitud de plazas. No entrará en el sistema informático ninguna ficha que llegue al Ministerio de Defensa con posterioridad a dicha fecha.

Jueves, 31 de octubre: Termina el plazo de recepción de peticiones para la corrección de errores materiales de grabación. No serán tenidas en cuenta las peticiones que lleguen al Ministerio de Defensa con posterioridad a dicha fecha.

Miércoles, 13 de noviembre: El Interventor General de la Defensa, actuando como Notario y auxiliado por los asesores técnicos que considere necesario, una vez comprobada la inclusión en el fichero de datos de todos los componentes del reemplazo de 1997, y la grabación de la manifestación de preferencias y solicitud de plazas recibidas, así como la naturaleza y funcionamiento de los programas informáticos diseñados para la asignación de destinos, cerrará el fichero de datos que quedará bloqueado, mediante clave de su exclusivo conocimiento, hasta el comienzo del proceso de asignación de destinos.

Jueves, 14 de noviembre: Comienza y finaliza el proceso informático de asignación de destinos. Se comunica a los interesados el Ejército, demarcación territorial y mes de incorporación o, en su caso, de la plaza asignada para realizar el servicio militar: Exposición en los centros de reclutamiento de las listas de destinos del personal del reemplazo de 1997.

Quinto.- Los centros de reclutamiento, con antelación suficiente, notificarán oficialmente a los interesados, directamente o a través de los Ayuntamientos, lugar y fecha de incorporación al servicio militar.

Sexto.- Los Jefes de los centros de reclutamiento solicitarán que, para conocimiento público, se inserte esta Orden en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Séptimo.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el (*Boletín Oficial del Estado*).

Madrid, 1 de agosto de 1996.- Fdo.: Serra Rexach.

Agencia Tributaria. Delegación de Ceuta

2.067.- D. Juan Hernández Beltrán, Jefe de la Dependencia de Recaudación de Ceuta.

Hago saber: Que en esta oficina y por los conceptos que se expresan, han sido incoados expedientes individuales de apremio contra los deudores que seguidamente se relacionan, de los cuales se ignora su actual domicilio y paradero, por lo que ha sido dictada en cada uno de ellos la siguiente providencia:

«No habiéndose podido llevar a efecto la notificación al deudor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, requiéraseles mediante edicto que se publicará en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* y que se expondrá en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y de esta oficina, para que, conforme a lo dispuesto en el punto 6 del citado artículo, comparezca por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue, bien para efectuar el pago de los débitos, darse por notificado o por delegación legal para atender notificaciones y señalar domicilio para actuaciones inmediatas. Transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado.»

Por la presente se notifica a los deudores indicados, conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, que el Jefe de la Dependencia de Recaudación ha dictado en el título ejecutivo que contiene la deuda tributaria anteriormente descrita, la siguiente providencia:

«En uso de las facultades que me confieren los artículos 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Contra el presente acto podrán interponerse recurso de reposición (en los casos a que se refiere el artículo 138 de la Ley General Tributaria), ante la dependencia de Recaudación o reclamación económico administrativa ante el T.E.A. Local de Ceuta, no simultaneados, en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto, advirtiéndose que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Ceuta, 20 de agosto de 1996.- EL JEFE DE LA DEPENDENCIA.- Fdo.: Juan Hernández Beltrán.

Sujeto Pasivo	N. I. F.	Concepto	Liquidación	Importe
Abdekader Moh., Sel Lan	45.085.447	S. Tráfico	K1610196030563835	60.000
Aguilar Bernet, José Manuel	45.012.009	S. Tráfico	K1610196030750582	36.000
Ahmed Abderrah., Abdelkader	45.071.782	A. Portuaria	S1740993510003880	2.400
Ahmed Hach Abd., Said	45.092.543	S. Tráfico	K1610196030357035	18.000
Ahmed Haddu, M.	45.086.400	S. Tráfico	K1610196031222174	18.000
Ahmed Moh., Hab.	45.089.027	S. Tráfico	K1610196031221866	60.000
Ahmed Moh., Hab.	45.089.027	S. Tráfico	K1610196031221855	18.000
Alcántara Oliva, Mariano	45.072.450	S. Tráfico	K1610196030834875	36.000
Almazán Rodríguez, Juan	29.283.686	S. Tráfico	K1610196030563769	36.000
Al Lal Moh., Moh.	45.090.426	S. Tráfico	K1610196030009920	60.000
Alvarez Rodríguez, M. Dolores	29.079.481	S. Tráfico	K1610196030245902	24.000
Artiel Marín, Alberto Manuel	45.067.606	3T.94 Fu. Pla.	A5560096500000625	6.000
Bahamonde Zubi., Ovidio Nemes.	42.724.625	S. Tráfico	K1610196030249433	18.000
Blasco Teruel, Manuel	45.096.376	S. Tráfico	K1610196030563461	60.000
Boutique de la Carne, S. L.	B-11.950.946	No At. R. Inte.	A5560095500000558	30.000
Caro Sabater, Anibal Marco	05.283.342	Dec. Neg. F. Pl. Req. 3T. 94.	A5560096500001472	24.000
Ceuta Turfstica	B-11.957.404	No At. R. Inte.	A5560095500000855	30.000
Comercial Host. Anaya e Hijos	A-11.950.888	No At. R. Inte.	A5560095500000580	30.000
Córdoba Muñoz, Raul	45.075.423	S. Tráfico	K1610196031193145	19.200
Cortina Caba., Sandra	45.090.926	S. Tráfico	K1610196030010238	30.000
Díaz Guerrero, Fernando J.	45.069.676	S. Tráfico	K1610196031222207	60.000
Escobar Casas, Angela María	31.630.767	S. Tráfico	K1610196030959384	24.000
Fernández Ayala, Oscar Alberto	01.479.492	S. Tráfico	K1610196030852574	24.000
Fdez. Gil, Justo Antonio	51.395.820	S. Tráfico	K1610196030243856	60.000
Fdez. Sierra, Salvador	45.017.828	I.R.P.F.	A5560096100000585	406
Fdez. Torres, E.	31.856.173	I.R.P.F.	A5560095100002168	134.207
Ferrer Peña, M. Carmen	45.044.090	Pdad. Tempo.	A5560095150001766	4.016
Gamarra Muzas, Santiago	16.464.567	S. Tráfico	K1610196030202738	24.000
García Bernal, María Carmen	45.039.323	I.R.P.F.	A5560095100002180	55.482
Glez. Trena, A.	45.069.735	No At. R. Inte.	A5560095500000679	30.000
Gutiérrez Martínez, A. Ma.	45.057.781	S. Tráfico	K1610196031222119	18.000
Hachuel Cohen, José	45.036.384	93 No At. R. Cida.	A5560096500000064	30.000
Haddu Boaxa, Moh.	45.085.725	S. Tráfico	K1610196031222340	60.000
Hassan Ahmed, Abdelahid	45.090.887	S. Tráfico	K1610196030563505	60.000
Hernández Alonso, Enrique	45.070.236	S. Tráfico	K1610196030242283	19.200
Hidalgo Galán, Encarnación	45.076.513	S. Tráfico	K1610196030563736	60.000
Hossain Abdelk., Hossain	45.104.486	S. Tráfico	K1610196030563417	18.000
Hossain Mohtar, Hamido	45.084.109	S. Tráfico	K1610196030563439	18.000
Ibáñez Trujillo, Alberto	45.007.355	I.R.P.F.	A5560095100002465	435.961

Sujeto Pasivo	N. I. F.	Concepto	Liquidación	Importe
Jiménez Durán, Fernando	45.054.531	S. Tráfico	K1610196030864245	24.000
Jiménez López, Juan Manuel	45.076.634	S. Tráfico	K1610196030563791	18.000
Layachi Abdel., Abdelahuajib	45.075.357	S. Tráfico	K1610196031221932	18.000
López García, Joaquín	45.063.890	S. Tráfico	K1610196030209184	36.000
López García, Joaquín	45.063.890	S. Tráfico	K1610196030201990	24.000
Macías Gallego, José	45.009.181	S. Tráfico	K1610196029098756	30.000
Martínez Herre., Antonio Javier	24.843.617	S. Tráfico	K1610196030826460	90.000
Mecki Maimón, H.	45.088.588	S. Tráfico	K1610196031221646	60.000
Moh. Abdelah, Mus.	45.079.659	S. Tráfico	K1610196030563296	18.000
Moh. Abd., Abdes.	45.079.306	S. Tráfico	K1610196031222262	60.000
Moh. Abd., Abdes.	45.079.306	S. Tráfico	K1610196031221976	60.000
Moh. Alí, Amidos	45.094.988	94 2T. Fu. Pla.	A5560096500001384	6.000
Moh. Brahim Susi, Hamido	99.010.484	S. Tráfico	K1610196031221613	90.000
Moh. Brahim Susi, Hamido	99.010.484	S. Tráfico	K1610196031221591	60.000
Moh. Moh., Moh.	45.084.306	S. Tráfico	K1610196030563770	18.000
Mohtar Moh., Abd.	99.013.014	S. Tráfico	K1610196030563934	60.000
Morat Valero, A.	45.009.306	S. Tráfico	K1610196031154128	42.000
Mustafa Hossain, Anuar	45.083.865	S. Tráfico	K1610196031222273	60.000
Mustafa Moh., Moh.	45.093.657	S. Tráfico	K1610196029312981	30.000
Orellana Díaz, Sebastián	45.025.981	3T D. Ne/S. De. Fu. Plazo	A5560096500000878	2.400
Palma Rebollar, José Miguel	45.081.307	S. Tráfico	K1610196030248850	24.000
Pascual Granged, Arturo José	45.071.159	S. Tráfico	K1610196030864509	24.000
Peña Espinosa, Eliseo	45.104.305	S. Tráfico	K1610196031221790	30.000
Pérez Gómez, F.	45.066.881	S. Tráfico	K1610196031221437	42.000
Reverte Pozo, Francisco C.	22.008.997	No At. R. Inte.	A5560095500000976	30.000
Rondón Burgos, Manuel Jesús	45.099.635	S. Tráfico	K1610196030563582	24.000
Rubio Hdez., Teodora	45.028.545	Aut. Portuaria	S1740994510094500	45.014
Rubio Hdez., Teodora	45.028.545	Aut. Portuaria	S1740994510080639	45.014
Ruiz Muñoz, J.	45.102.109	S. Tráfico	K1610196031221789	60.000
Ruiz Muñoz, J.	45.102.109	S. Tráfico	K1610196031221778	60.000
Saez Revilla, S.	13.070.062	S. Tráfico	K1610196031162543	24.000
Schez. Rivas, A.	74.989.661	No At. R. Int.	A5560095500000998	30.000
Terriza Piñero, Pilar	45.079.581	S. Tráfico	K1610196030563660	18.000
Tienda Carril, Joaquín	30.933.250	S. Tráfico	K1610196030241975	24.000
Viajes Multi., S. A.	A-11.905.593	Aut. Portuaria	S1740995510074788	230.288
Zamora Schez., Mariano	37.362.240	S. Tráfico	K1610196030707154	18.000
Zarzuela Hurt., Juan Antonio	45.031.898	I.R.P.F.	A5560095130000631	31.940

2.068 - El artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que cuando sea desconocido en su domicilio el interesado de un procedimiento, o, cuando intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la misma se efectuará por medio de anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Los datos de los contribuyentes dados por desconocidos, ausentes o que han rehusado la notificación, así como el número de liquidación periodo impositivo, causa e importe son los siguientes:

B-11.955.440	Ambulancias Mesauri, S. L.	No Atender Rq. 95-1T	559601001109R	25.000
B-11.953.064	Asesores Financieros y Tributarios	No Atender Rq. 95-1T	559601001048D	25.000
B-11.956.372	Compañía Restauradora Villar de Frade	No Atender Rq. 95-1T	559601001054S	25.000
B-11.956.372	Compañía Restauradora Villar de Frade	No Atender Rq. 95-2T	559601001220C	25.000
B-11.956.877	Construcciones Jaserba, S. L.	No Atender Rq. 95-1T	559601001117D	25.000
B-11.956.877	Construcciones Jaserba, S. L.	No Atender Rq. 95-2T	559601001221K	25.000
B-11.952.900	Construcciones y Servicios Generales	No Atender Rq. 95-1T	559601001059C	25.000
B-11.953.916	Galerías Cado, S. L.	No Atender Rq. 95-1T	559601001071D	25.000
027.325.369	Guerrero Benítez, Juan	No Atender Rq. 95-1T	559601001121J	25.000
045.022.855	Morilla Ramírez, José Luis	No Atender Rq. 95-1T	559601001086R	25.000
B-11.952.884	Pronasa Promociones Naviera, S. L.	No Atender Rq. 95-1T	559601001090M	25.000
B-11.952.884	Pronasa Promociones Naviera, S. L.	No Atender Rq. 95-2T	559601001234B	25.000
022.008.997	Reverte Pozo, Francisco Carlos	No Atender Rq. 95-2T	559601001236J	25.000
B-11.957.388	Sai-Baba, S. L.	No Atender Rq. 95-2T	559601001237Z	25.000
B-11.953.064	Asesores Financieros y Tributarios	Negt. Tr. Rq. 440-95-1T	559601001046K	20.000
B-11.953.064	Asesores Financieros y Tributarios	Negt. Tr. Rq. 440-95-2T	559601001047E	20.000
A-11.950.284	Inmobiliaria Vaquero, S. A.	Negt. Tr. Rq. 110-94-4T	559601001079P	20.000
A-11.950.284	Inmobiliaria Vaquero, S. A.	Negt. Tr. Rq. 440-94-4T	559601001076M	20.000
A-11.950.284	Inmobiliaria Vaquero, S. A.	Negt. Tr. Rq. 110-94-3T	559601001077Y	20.000
A-11.950.284	Inmobiliaria Vaquero, S. A.	Negt. Tr. Rq. 440-94-3T	559601001078F	20.000
024.852.051	Ruiz Jiménez, Francisco	Negt. Tr. Rq. 440-94-2T	559601001129N	20.000

024.852.051	Ruiz Jiménez, Francisco	Negt. Tr. Rq. 440-94-1T	559601001130J	20.000
B-11.955.846	Serger XXI, S. L.	Negt. Tr. Rq. 440-94-4T	559601001097A	20.000
045.100.671	Uadi Amar, Bouchta El	Recargo	559601000446A	2.090
045.068.947	Hamido Mesaud, Abdeselam	IAAEE - 1993 C. Nacional 721.2	559601001249S	7.762
045.068.947	Hamido Mesaud, Abdeselam	IAAEE - 1994 C. Nacional 721.2	559601001250S	7.002
045.068.947	Hamido Mesaud, Abdeselam	IAAEE - 1995 C. Nacional 721.2	559601001251M	6.347
045.068.947	Hamido Mesaud, Abdeselam	IAAEE - 1996 C. Nacional 721.2	559601001242F	6.210

PLAZO DE INGRESO: Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 de cada mes pueden ser ingresadas hasta el día 5 del mes siguiente. Las publicadas entre los días 16 y último de cada mes, pueden serlo hasta el día 20 del mes siguiente. Finalizados los plazos anteriores se exigirá el cobro por vía de apremio con recargo del 20%.

Contra estas liquidaciones pueden interponerse, ante la Delegación de la Agencia Tributaria en Ceuta, recurso de reposición en el plazo de quince días, o, reclamación económico/administrativa ante el Tribunal correspondiente de Ceuta, en el plazo de quince días, también, computados desde el siguiente a aquel en que estas notificaciones sean públicas, no pudiendo simultanear ambos recursos.

Ceuta, a 16 de agosto de 1996.- V.º B.º.- EL DELEGADO DE LA AGENCIA- Fdo.: Manuel Romero Jiménez.- EL JEFE DE SECCION.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Departamento de Menores**

2.069 .- De conformidad con el artículo 58.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, en relación con el artículo 59.4 de la misma, se procede a notificar que en el día 21 de junio de 1996, ha recaído Resolución Administrativa en el expediente n.º 90/95, en el que es parte interesada D.ª Sumisha Ahmed Bendeini, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Concurriendo en el presente supuesto las circunstancias contempladas en el artículo 61 de la precitada Ley, se le significa que para conocer el texto íntegro de la misma, deberá comparecer en esta Entidad, sita en C/. Real n.º 116, bajos C y D, de Ceuta, en el plazo de 7 días donde se le notificará la misma íntegramente.- La JEFE DEL DEPARTAMENTO EN FUNCIONES.- Fdo. María Dolores Ruiz María.

2.070 .- De conformidad con el artículo 58.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, en relación con el artículo 59.4 de la misma, se procede a notificar que en el día 21 de junio de 1996, ha recaído Resolución Administrativa en los expedientes números 79, 80 y 81/94, en el que son parte interesada D. Juan Carlos Cernadas Hernández y D.ª Juana Sánchez González, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Concurriendo en el presente supuesto las circunstancias contempladas en el artículo 61 de la precitada Ley, se le significa que para conocer el texto íntegro de la misma, deberá comparecer en esta Entidad, sita en C/. Real n.º 116, bajos C y D, de Ceuta, en el plazo de 7 días donde se le notificará la misma íntegramente.- La JEFE DEL DEPARTAMENTO EN FUNCIONES.- Fdo. María Dolores Ruiz María.

**Ministerio de Fomento
Dirección General de la Marina Mercante**

2.071 .- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, la Capitanía Marítima en Ceuta, notifica a los interesados que a continuación se relacionan, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en los domicilios expresados, correspondientes a incoaciones de expedientes administrativos sancionadores por presuntas infracciones a la legislación marítima tipificadas en la vigente Ley 27/92 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Se señala que los interesados disponen del expediente completo en la Capitanía Marítima en Ceuta, que en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/92 citada, no se publica en su integridad, informando asimismo del derecho de audiencia que les asiste en el procedimiento, que puede ejercitarse en el plazo de 15 días desde la publicación del presente anuncio.

Número de Expediente: 95-340-0041
Apellidos y Nombre: Anillo Martínez, Juan José
Domicilio: Ceuta - Bda. Juan Carlos I, 11, 2
Tipo de Acto: Resolución
Fecha del Acto: 3-7-96

Número de Expediente: 96-340-0021
Apellidos y Nombre: León Ruiz, Salvador
Domicilio: Ceuta - C/. Tobogán, 9
Tipo de Acto: Propuesta de Resolución
Fecha del Acto: 7-8-96

Lo que se hace público para los efectos reglamentarios.

Ceuta, 22 de agosto de 1996.- EL CAPITAN MARI-TIMO.- Fdo.: Esteban Pachá Vicente.

Normas de suscripción:

Las inscripciones al B.O. de Ceuta deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente. Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa s/n. 51001. Ceuta.

Las inscripciones al B.O. de Ceuta serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de la notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 13 de noviembre de 1995, son de:

- Ejemplar	260 pts.
- Suscripción anual	11.000 pts.
- Anuncios y Publicidad:	
1 plana	6.500 pts. por publicación
1/2 plana	3.250 pts. por publicación
1/4 plana	1.650 pts. por publicación
1/8 plana	900 pts. por publicación
Por cada línea	80 pts.

Las inscripciones serán gratuitas sólo para los centros oficiales que lo soliciten y previa autorización del Alcalde-Presidente.



Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta
Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa s/n. - 51001 - CEUTA
Depósito Legal: CE. 1-1958

Servicio de Publicaciones del Ayuntamiento
Sdad. Coop. IMPRENTA OLIMPIA